

ACERCA DE LOS RECIENTES CAMBIOS EN EL PROGRAMA DE LA MATERIA *RESPONSABILIDAD CIVIL*

Mario Arturo Guerrero Corrales



Los programas académicos aprobados por nuestra facultad, que sirven de guía y de límite para que el profesor exponga su clase, se modifican de manera casuística. En algunas ocasiones esos cambios son positivos, aunque en otras resultan negativos ya que reducen los temas a tratar, circunstancia que ha originado preocupación tanto para la comunidad académica como para la base estudiantil. Tal es el caso de la materia Responsabilidad civil.

Respecto a lo anterior, me permito externar mi preocupación sobre el recorte que ha sufrido el programa o temario de la materia en cuestión, el cual ha quedado limitado casi a conocimientos básicos, que han sido previamente impartidos en materias que le preceden, como la de Obligaciones. Por consiguiente, al seguir el programa vigente el alumnado no recibe el acercamiento necesario a lo que es la responsabilidad civil actual, de conformidad con los cambios sociales que deberían ir aparejados con los cambios del derecho.

Cabe referir que el programa de Responsabilidad civil anterior, aunque no era perfecto, no estaba tan acotado como el actual, lo que permitía dar un esbozo más amplio al estudiante. Incluso, al impartir la materia, el suscrito se ha percatado de que los estudiantes muestran rezago en el conocimiento de leyes actuales que han surgido por los propios cambios sociales que se dan en nuestro país. Esto deriva, por supuesto, de que los temarios de otras materias no contemplan la actualización debida, por lo que al parecer se continúan formando abogados clásicos, no de vanguardia.

Dicho lo anterior considero, atendiendo a la libertad de cátedra que existe, que por lo menos debemos utilizar el programa o temario de Responsabilidad civil anterior, que contemplaba aunque sea de soslayo lo relativo al contrato de seguro como mecanismo para afrontar los riesgos por daños y perjuicios, los daños ambientales, la responsabilidad civil por

daños nucleares, la relación entre el derecho civil y el derecho administrativo, entre otras cuestiones.

No debe perderse de vista que existen numerosos ordenamientos legales relacionados con la responsabilidad civil, y que es necesario que el estudiante conozca y domine, pues le permitirá no solamente desarrollar una vida profesional exitosa, sino que además las leyes emitidas sean eficaces y se utilicen como medio de control para diversas actividades tanto particulares como del Estado, tales como la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, ya sea federal o local; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales; Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares; Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos aplicable en el Distrito Federal; Ley de Residuos Sólidos, etcétera.

Con esto no se trata de criticar el programa o temario aprobado, sino de enriquecerlo en beneficio de nuestros estudiantes y de la sociedad, máxime que esta materia está contemplada en el estudio de posgrado, lo que debe considerarse un motivo más para enaltecer el prestigio de nuestra facultad de derecho. Esto me motiva a enviar la propuesta de no solo retomar el temario anterior, sino incluso adicionarlo y guiar a nuestros alumnos a conocer diversos ordenamientos jurídicos ya vigentes que ni siquiera saben que existen.

Ciudad Universitaria a 27 de enero de 2015